



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Atención y Seguimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas, atribuibles a servidores públicos municipales.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CM-VB-01	
Atención y seguimiento de denuncias interpuestas en contra de servidor(es) público(s) del Ayuntamiento de Valle de Bravo, por actos u omisiones constitutivos de responsabilidad administrativa a excepción de los de elección popular.				
FUNDAMENTO LEGAL:	1. Artículos 14, 16 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 3. Artículos 110, 112 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 4. Artículos 1, 2, 4, 9 fracción V, 10, 94, 95 fracción II, 96, 97, 98, 99 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. 5.-Artículos 7, 9, 12, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Copia simple del acta administrativa de la denuncia interpuesta.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Por actos u omisiones constitutivos de responsabilidad administrativa, presuntamente atribuibles a servidores públicos municipales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No está sujeto a verificación o inspección. Determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Autoridad a la que se dirige	SI	1	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios y artículo 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Nombre del denunciante (puede ser anónimo)	SI	1		
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones	SI	1		
4. Narración lógica y cronológica de los hechos que se denuncian, precisando el nombre del servidor público que se señala como presunto responsable.	SI	1		
5. Pruebas en que se sustente la denuncia	SI	1		
6. Firma autógrafa (de ser anónima se omite el requisito)	SI	1		



	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Autoridad a la que se dirige	SI	1	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios y artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Documento con el que acredite su personalidad	SI	1	
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones	SI	1	
4. Narración lógica y cronológica de los hechos que se denuncian, precisando el nombre del servidor público que se señala como presunto responsable.	SI	1	
5. Pruebas en que se sustente la denuncia	SI	1	
6. Firma autógrafa	SI	1	
	SI	1	
	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Autoridad a la que se dirige	SI	1	Artículos 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Nombre y personalidad jurídica con que se ostenta.	SI	1	
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.	SI	1	
4. Pruebas que sustenten su escrito y/o que estime pertinentes.	SI	1	
Firma autógrafa con sello oficial.	SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Contraloría municipal a realizar su denuncia correspondiente.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles para conocer la determinación		
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
			N/A
			TARJETA DE DÉBITO
			N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Establecer la relación entre la denuncia y el resultado de la investigación.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento Valle de Bravo, Estado de México.		Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Valle de Bravo.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Eva Cabrera Callejas		
DOMICILIO:	CALL E:	Porfirio Díaz	NO. INT. Y EXT.:
			200
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo



C.P.	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica	726 26 2 14 53		Sin extensión.	Sin fax.	contraloría@valledebravo.gob.mx
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede presentar una denuncia anónima?			
RESPUESTA:		Si, se puede presentar a través de la página electrónica del Ayuntamiento de Valle de Bravo, buzones ubicados en oficinas que ofrecen trámites y servicios en el Ayuntamiento de Valle de Bravo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En contra de quién puedo presentar una denuncia?			
RESPUESTA:		En contra de los servidores públicos del Ayuntamiento de Valle de Bravo por el incumplimiento u omisión de sus obligaciones, funciones y atribuciones como servidores públicos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué sanción amerita por la denuncia?			
RESPUESTA:		Puede variar dependiendo la calificación de la falta.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 de marzo de 2025
Yajaira Carbajal Almazán Enlace Mejora Regulatoria Auxiliar Administrativo	Eva Cabrera Callejas Contralora Municipal	

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2025 - 2027
CONTRALORÍA MUNICIPAL